

**Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2021-0038-R**

**Guayaquil, 16 de junio de 2021**

**CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**

**GERENCIA GENERAL**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

Que, el artículo 309 de la Constitución de la República dispone que: *“El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones.”*

Que, el Decreto Ejecutivo No. 868 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 676 de fecha 25 de enero de 2016, cambia la denominación de Corporación Financiera Nacional a Corporación Financiera Nacional Banca Pública.

Que, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante Regulación No. DIR - 032 -2020 del 08 de mayo de 2020, publicada en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial No 386 del 05 de febrero de 2021, resuelve actualizar el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, el artículo 378 del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone que el Gerente General de la Institución Financiera Pública tiene como funciones ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución; y, dirigir la gestión operativa y administrativa de la entidad.

Que, a través de Memorando No. CFN - B.P.- GECT - 2021 - 0349 - M, de fecha 15 de junio de 2021, la Gerente de Contabilidad, Cpa. Zoila Gisell Tumbaco Franco, manifiesta y solicita a la Gerencia General, lo siguiente:

*“Mediante Resolución DIR-044-2021, de fecha 17 de mayo de 2021, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., designa a la firma*

**Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2021-0038-R**

**Guayaquil, 16 de junio de 2021**

*PRICEWATERHOUSECOOPERS como Auditor Externo de la institución, para el ejercicio económico 2021.*

*En Memorando Nro. CFN-B.P.-GEJU-2021-0408-M del 15 de junio del 2021, el Gerente Jurídico indica: Una vez revisado el documento adjunto, y constatando que en el mismo se han acogido las observaciones realizadas por esta unidad administrativa, mismas que responden a los acuerdos alcanzados en reunión de trabajo de 2 de junio de 2021 y posteriores comentarios, esta Gerencia Jurídica da su conformidad con el texto del contrato de la auditora externa para el ejercicio económico 2021, para lo cual, se requiere que realice las gestiones respectivas para la suscripción del documento por parte del representante legal de la CFN B.P. (...)*

*Con lo antes expuesto, se solicita la suscripción por parte por parte del representante legal de la CFN B.P. para posterior informar a la Superintendencia de Bancos, dando Cumplimiento a lo indicado en el artículo 14 de la Sección III, Capítulo I, Título XVII, Libro I de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos.”*

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 7 de julio de 2017, dispone: “Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión...”

Que, el Capítulo III, artículo 13, de la Gerencia General, letra v) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P., permite que el Gerente General delegue cualquiera de sus funciones y atribuciones de conformidad con la Ley.

Que, mediante Resolución DIR - 046 - 2020, de fecha 8 de julio de 2020, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P. resolvió designar al Ingeniero WILSON EDUARDO GONZÁLEZ LOOR, como Gerente General de la Institución, quien previo al ejercicio de sus funciones deberá obtener la calificación de idoneidad exigida por la Superintendencia de Bancos

Que, mediante Resolución No. SB - IRG - 2020 - 341, de fecha 16 de julio de 2020, la Intendente Regional de Guayaquil, Ing. Doris Padilla Suquilanda, califica la idoneidad legal del ingeniero WILSON EDUARDO GONZÁLEZ LOOR, para que pueda desempeñarse como Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, en virtud de lo anterior, mediante Resolución GETH - 2020 - AP - 0439, de fecha 20 de julio de 2020, la Gerencia de Talento Humano registró el ingreso del Ing. Wilson Eduardo González Loor, quien acepta y se posesiona del cargo.

Que, para el logro de un eficiente y efectivo cumplimiento de los objetivos

**Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2021-0038-R**

**Guayaquil, 16 de junio de 2021**

institucionales, es necesario consolidar las delegaciones emitidas por el Gerente General; y, así normar internamente procedimientos que abonen a la gestión productiva y optimización de los recursos de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante mecanismos desconcentrados para resolver diversos actos en forma diligente; y,

En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Delegar a la **Subgerente General de Gestión Institucional de la Corporación Financiera Nacional B.P.**, para que con sujeción al ordenamiento jurídico ecuatoriano, al Código Orgánico Administrativo, Código Orgánico Monetario y Financiero, a las Regulaciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, a los Reglamentos que fueren pertinentes, a las normas internas de la Corporación Financiera Nacional B.P. y a las instrucciones que imparta esta Gerencia General, actúe en mi nombre y representación en lo siguiente:

**UNO.-** Suscriba el Contrato de Prestación de Servicios de Auditoría Externa con la compañía de auditores PricewaterhouseCoopers del Ecuador Cía. Ltda., correspondiente al ejercicio económico 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente delegación no interfiere con las funciones y atribuciones asignadas específicamente a la funcionaria delegada.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La presente resolución es de ejecución inmediata y se publicará a través de los medios de difusión institucional, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Encárguese de la publicación y difusión de la presente resolución administrativa a la Gerencia de Mercadeo y Comunicación; quedando notificada del contenido de esta resolución la Secretaría General, para los fines pertinentes.

***Documento firmado electrónicamente***

Ing. Wilson Eduardo Gonzalez Loor  
**GERENTE GENERAL**

Anexos:

- cfn-b.p.-gect-2021-0349-m.pdf

**Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2021-0038-R**

**Guayaquil, 16 de junio de 2021**

Copia:

Señor Abogado  
Johann Homero Alvario Rojas  
**Gerente Jurídico**

Señor Abogado  
Victor Adrian Farinango Salazar  
**Subgerente de Patrocinio**

Señorita Economista  
Jennifer Andrea Fernández Santos  
**Gerente de Mercadeo y Comunicación**

Señorita Licenciada  
Katherine Liseth Tobar Anastacio  
**Secretario General Encargada**

Señorita Abogada  
María Elena Nuñez Llerena  
**Especialista Legal**

mn/vf/ja/cz